



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nra. 174 - 2017 / GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 07 ABR 2017

**VISTO:** El Informe N° 328-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 346798 y N° Exp. 267060, el Informe N° 015-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jcb y demás documentación adjunta en dos (02) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 328-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 015-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jcb, señala que la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Desagüe de la Localidad de San Juan de Huirpachanca – San Isidro - Huaytará - Huancavelica", ejecutadas por la modalidad de contrata por el Consorcio Huaytará S.A.C., y que a la fecha se encuentra en estado de abandono debido al incumplimiento del contratista; en tal sentido, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y liquidación por corte de obra, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normatividad vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

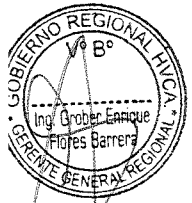
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación por Corte de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Desagüe de la Localidad de San Juan de Huirpachanca – San Isidro – Huaytará – Huancavelica", con Código SNIP N° 138334, que estará integrado por:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Rubén Sánchez Castro
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	CPC. Jonny Condori Boza

**ARTICULO 2°.-** La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento del proceso de Recepción y Liquidación por Corte de Obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 174 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 07 ABR 2017

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*[Signature]*

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

